



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 704 /
EN CONCÓN,

25 MAR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°10, número 7, letra m).
- b) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Municipio, mediante los Decretos Alcaldicios N°1811, de fecha 21 agosto 2018 y N°2095, de fecha 27 septiembre 2018, aprobó los procedimientos para la contratación de los Servicios Personales de los profesionales para realizar labores en el convenio del Programa FOFAR suscrito entre la municipalidad de Concón y el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, que contempla la continuidad de las prestaciones y que serán desarrollados en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.

SEGUNDO: Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró la “Comisión Evaluadora” al efecto, las que procedieron a realizar las acciones tendientes a determinar la procedencia de las contrataciones, emitiendo las respectivas Actas de Evaluación.

TERCERO: Que consecuencia de lo anterior se procedió a confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes a fin de concretar los trámites de contratación de los servicios profesionales especializados con los proveedores que cumplieron los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas por el CESFAM.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios a los profesionales asignados, que posibiliten dar cumplimiento a los programas de reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, necesarios para permitir el acceso de los pacientes a este tipo de prestaciones.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la prórroga de contrato de los servicios personales especializados de los profesionales: Químico farmacéutico, doña VANESSA ANDREA PACHECO SEPÚLVEDA, RUT [REDACTED] con un máximo de 30 horas semanales a un valor hora de \$8.595.- en un monto total de \$1.813.546.- impuesto incluido. Y Auxiliar de farmacia, don IGNACIO ANDRES SALDIAS GARCIA, RUT [REDACTED], por 44 horas semanales a un valor hora de \$2.600.- en un monto total de \$915.200.- impuesto incluido., que desarrollaran sus labores en el Programa FOFAR del Centro de Salud Familiar, CESFAM y sus respectivas Órdenes de Compra, 2598-55-SE19 y 2598-56-SE19, ambas de fecha 01 de marzo 2019. Por el periodo desde el 1 de febrero al 31 de marzo del 2019, según se consigna en los considerando.
2. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA PARRINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado